



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No 117 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre; 28 MAY 2015

VISTO:

El informe No 081-2015- SGLP-GM-A/MPJB, de fecha 24 Abril del 2015, el informe No 258-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 05 de Abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, el Informe No 081- 2015- SGLP-GM- A/MPJB, emitido por el Ing. Dorian E. Melo Sardón, Jefe de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, quien solicita se le brinde Licencia por Paternidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley No 29409, "Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada", desde el día 27 de Abril del 2015, hasta el día 30 de Abril del 2015;

Que, el Informe No 258- SGRH- GAF/MPJB, emitido por la srta. Yesenia Paredes Valdez, (e) Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien hace referencia al Art. 2 de la Ley No 29409 – "Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada";

Que, la Ley No 29409, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el Art. 2 de la Ley 29409, dice textualmente: "La licencia por Paternidad, es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la Licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el Centro Médico respectivo";

Por lo que de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 042-2015- MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, la Licencia por paternidad, con eficacia anticipada desde el 27 al 30 de Abril del presente, a favor del servidor Ing. **DORIAN ENRIQUE MELO SARDON**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley No 29409, "Ley que Concede el Derecho de la Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente al interesado y demás instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL